

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1541 *AUDENS SOLUTIONS, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
COMERCIAL DE ELABORADOS ALIMENTARIOS, S.L.
UNIPERSONAL
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales Universales de socios de "Audens Solutions, S.L." y "Comercial de Elaborados Alimentarios, S.L. unipersonal" celebradas ambas el 3 de enero de 2011, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de "Comercial de Elaborados Alimentarios, S.L. unipersonal" por "Audens Solutions S.L

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación traspasando todo su patrimonio a la absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente, ni canje alguno de participaciones por ser titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, ni se otorga ningún tipo de derechos especiales o ventajas a socios ni administradores.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la mercantil absorbente a partir del 1 de enero de 2011, siendo los Estatutos Sociales que regirán en lo sucesivo a la Sociedad absorbente los mismos que actualmente rigen y regulan el funcionamiento de la entidad Audens Solutions, S.L.

Se han considerado como Balances de fusión de los Balances de Audens Solutions, S.L. y Comercial de Elaborados Alimentarios, S.L., cerrados a fecha 30 de noviembre de 2010 elaborados por los Administradores de las Sociedades que intervienen en la fusión.

Se ha acordado acoger la fusión al régimen fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004.

A los efectos del artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 de abril se pone de manifiesto que el presente acuerdo de fusión se prueba sin necesidad de constar con un proyecto ni un balance de fusión y sin haber sido convocada la Junta General de socios.

No existen en la sociedad absorbida ni titulares de participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las participaciones, ni procede la concesión de derecho especial alguno en la sociedad absorbente.

La fusión no tiene consecuencias sobre el empleo ni impacto de género alguno en los órganos de administración ni en la responsabilidad social de la empresa.

No se atribuyen ventajas de ninguna clase a los Administradores de la sociedad que se fusionan. En ninguna de las dos sociedades hay representantes de los trabajadores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante

el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercer los acreedores, de conformidad al artículos 43.1 y 44 de la Ley 3/2009 de 3 de Abril sobre modificaciones estructurales de de las sociedades mercantiles.

Parets del Vallés a, 10 de enero de 2011.- Xavier Sala Coll, Secretario de Consejo de Administración de Audens Solutions, S.L. y Catalonia Inver, S.L., representada por don David Sala Coll, Secretario del Consejo de Administración de Comercial de Elaborados Alimentarios, S.L. unipersonal.

ID: A110003687-1